

Subdirección General de Valoración de la Discapacidad  
C/ O'Donnell nº 50, 1ª planta  
28009 Madrid  
**Número de expediente: 08-FSE1-00007.1/2017**

**FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE**  
**A/A: D. Francisco Javier Puig de la Bellacasa Alberola**  
**Avda Asturias, 35 Local**  
**28029 Madrid**

### NOTIFICACIÓN CONCESIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, mediante la Resolución 3066/2017, de 31 de diciembre, ha resuelto la convocatoria de subvenciones a entidades sin fin de lucro para acciones dirigidas a la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, línea cofinanciable en un 50% por el Fondo Social Europeo, convocada por Orden 1750/2017, de 31 de octubre, (extracto publicado en B.O.C.M. nº 264 de 6 de noviembre de 2017).

De acuerdo con dicha Resolución, a la entidad FUNDACIÓN PRIVADA MADRID CONTRA LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE se le ha concedido una subvención por **54.692,05 Euros** por los conceptos y las cuantías indicados a continuación:

Servicio	Concedido
Itinerarios Integrados de Inserción	<b>54.692,05 €</b>

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designada por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100%, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado vigesimo tercero de la Orden 1750/2017.

La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida en los apartados vigésimo quinto y vigésimo sexto, de la Orden 1300/2017, de 1 de agosto, en los plazos establecidos en su apartado vigésimo cuarto.

La documentación relativa a la justificación se aportará obligatoriamente de forma telemática, incorporándola al expediente electrónico abierto a nombre de su entidad para la gestión de la subvención.





## Comunidad de Madrid

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de dicha Jurisdicción, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Este documento ha sido firmado digitalmente por la SUBDIRECTORA GENERAL DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral

